**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS VIGENCIA 2025**

En atención en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Norte de Santander, a través del área de contratación pretende elaborar los estudios del sector teniendo en cuenta el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la secretaria general de CORPONOR, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación

## JUSTIFICACION ACUERDO MARCO

CORPONOR, conforme a lo determinado en el decreto 310 de 2021, en el cual se establece la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, una vez revisado los acuerdos marcos de precios disponibles, encontramos los siguientes:

1) **SEGUROS DE VEHICULOS II: EL CUAL SE ENCUENTRA CERRADO. SE ADJUNTA PANTALLAZO.**




**Seguros de vehículos II**

CCE-877-1-AMP-2019

# Proceso: CCENEG-012-1-2019
De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023

fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/seguros-de-vehiculos-ii

**2) SOAT III: EL CUAL SE ENCUENTRA CERRADO. SE ADJUNTA PANTALLAZO.**




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0

No s encuentran acuerdo marco de todos los ampraros requeridos por la entidad y el SOAT Y Vehículos están vencidos

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**
Así mismo el articulo 38 DEBERES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO en su numeral 5 que dispone: responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, es deber de la administración mantener asegurados los bienes de la entidad y efectuar las apropiaciones presupuestales pertinentes. En el mismo sentido por disposiciones legales y reglamentarias se debe propender por asegurar a los Diputados del Departamento y a funcionarios de la entidad.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR - cuenta con una serie de bienes, llámese muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto o daños o terremoto o actos mal intencionados de terceros, etc., que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad o afectarían la prestación de los servicios, afectando incluso a la comunidad.

Así mismo, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR -está expuesto a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio existiendo como más adelante se señala el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR - . Los riesgos a los cuales se están expuestos pueden afectar directamente las instalaciones físicas (incendio, terremoto y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar no solamente los muebles sino también los equipos, no solo de cómputo, sino aquellos que no demanden energía eléctrica (incendio, sustracción, arco voltaico, baja tensión, etc.)

Que las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, se consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

De igual manera conforme con los preceptos señalados en el Código Único Disciplinario ley 1952 de 2019 en especial en el artículo 57 FALTAS GRAVISIMA RELACIONADAS CON LA HACIENDA PÚBLICA en su numeral 3 que señala : (…) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. (…)

Esta situación implica que la administración debe aplicar criterios gerenciales a la gestión de lo público, especialmente en el entendido que la misma persigue una utilidad de interés público, circunstancia adicionalmente que responde al postulado legal establecido por la Ley 42 de 1993 que preceptúa que todos los bienes públicos deben estar asegurados, en concordancia con la consagración de precepto legal de falta gravísima a nivel de Código Único Disciplinario, de no tener los bienes asegurados por su verdadero valor real.

En este orden de ideas se debe propender por administrar el riesgo proveniente de eventuales “actos incorrectos” cometidos por funcionarios de la entidad, para lo cual se puede trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de responsabilidad civil de los servidores públicos.

Ahora bien, previendo la importancia sobre el particular el artículo 57 del decreto 4970 de 2011 señala:

“(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas (...)”.

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación de contratar determinados seguros:

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 51 de la Ley 1485 de 2011, tercer inciso dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.”

Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República

Finalmente es necesario manifestar que, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los

órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

De conformidad con lo anterior para LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, es necesario hacer uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención a que presupuestalmente no los puede asumir la Entidad, situación que es conocida como seguro o contrato de seguros. Teniendo en cuenta que el seguro es definido como un contrato en virtud del cual una parte, llamada tomadora, transfiere una serie de riesgos a otra persona, llamada, asegurador, a cambio de un precio o prima.

La Definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra conforme a lo precedente, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS contenidas en el presente documento de Estudio Previos, relacionadas a continuación

Conforme a lo anterior, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento de estudios previos,

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**
Objeto

SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR

**Condiciones técnicas mínimas requeridas:**

La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, y al efectuar un análisis de los valores de los bienes, que eventualmente están expuestos a determinados riesgos se ha establecido con fundamento en las tarifas de seguros y las condiciones del mercado, requiere la constitución de las pólizas que conforman los Grupos I y II, que a continuación se enuncian:

**GRUPO I**

| RAMO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|
| AUTOMOVILES | $1.500.000.000 |
| DAÑOS MATERIALES | $ 25.000.000.000 |
| RCE | $750.000.000 |
| MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL | $300.000.000 |
| RCE SERVIDORES PÚBLICOS | $700.000.000 |
| TRANSPORTE | $300.000.000 |
| SOAT | 17 VEHÍCULOS |

**GRUPO II**

| RAMO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|
| VIDA GRUPO | $ 200.000.000 179 FUNCIONARIOS |

Con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas, de acuerdo a los archivos anexos con las especificaciones técnicas. Ver anexos 1 y 2.

**Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 84. servicios financieros y de seguros | 13.servicios de seguros y pensiones | 15.servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | 84131500 |
| 84. servicios financieros y de seguros | 13.servicios de seguros y pensiones | 16. seguros de vida, salud y accidentes | 84131600 |

**Contrato a celebrar:**

Contrato de Seguros, representado en las pólizas y clausulados generales que se encuentran depositados en la Superintendencia Financiera.

**Obligaciones del contratista:**

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar los contratos de seguros adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Efectuar a **CORPONOR**, una vez comunicada la ocurrencia del siniestro, como mínimo dos requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para hacer efectivo el pago de la indemnización.
3. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

4. Responder a las consultas efectuados por CORPONOR, y/o intermediario de seguros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente y las demás señaladas.

6. Establecer un cronograma de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta, de capacitaciones sobre las coberturas, los deducibles, el servicio de asistencia y el procedimiento para el pago de siniestros, previa coordinación con el intermediario de seguros.
7. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
8. Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación.
9. Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello).
10. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

**Duración**

El tiempo de duración del presente contrato será así: 273 días, contados a partir del

**GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT:**

$ 330.000.000. contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

**GRUPO II SEGUROS VIDA GRUPO**:

$ 300.000.000 contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

EL Plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

**Lugar**

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

**Supervisor del contrato por parte de la Corporación**

La Corporación ejercerá la supervisión por medio del secretario general, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR, con el apoyo del intermediario de seguros. En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

**Forma de pago**

CORPONOR se obligará a pagar al contratista la totalidad de las pólizas expedidas, previa su expedición, dentro de los sesenta días (60) siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la pólizas expedidas y revisadas por el intermediario de seguros y certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de las pólizas se cancelará durante la vigencia 2025 de la siguiente forma:

El Valor de los Seguros Generales y Vida Grupo Vigencia 2025 corresponde a la suma de De acuerdo a la siguiente relación:

**GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT:**

$ 330.000.000. contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

**GRUPO II SEGUROS VIDA GRUPO**:

$ 300.000.000 contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que hay lugar y corresponde a una vigencia **de DOSCIENTO SETENTA Y TRES DIAS (273) días**, contados a partir de la fecha de vencimiento del actual programa de seguros.

**Gastos a cargo del contratista**

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

**Valor estimado de contrato:**

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, estimo el contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS**, **($ 630.000.000,00)** subordinados al rubro 1700 - 2.1.2.02.02.007 - 20 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing y 1700 - 2.1.2.02.02.007 - 23 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

De acuerdo a la siguiente relación:

**GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT:**

$ 330.000.000. contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

**GRUPO II SEGUROS VIDA GRUPO**:

$ 300.000.000 contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NO aplica por la cuantía umbral Colombia compra eficiente $ 532.338.092**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**CORPONOR** previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art.88 de la Ley 1474 de 2011, y

utilizando la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ajustándose al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Se selecciona esta alternativa por tratarse de la ejecución de un contrato de obra con especificaciones técnicas precisas, estudiadas y definidas en los estudios técnicos previos

**Aspectos Generales del Mercado:**

El Sector de Seguros representa una participación representativa dentro del Producto Interno Bruto Nacional PIB. Los seguros en el transcurso de los últimos años han venido creciendo en sus ventas, e n razón a l a importancia que le ha dado el mercado natural, jurídica, y privado a la adquisición de seguros.

**Aspecto legal actividad aseguradora:**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN:** Superintendencia Financiera de Colombia

**FORMA DE CONSTITUCIÓN:** Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa

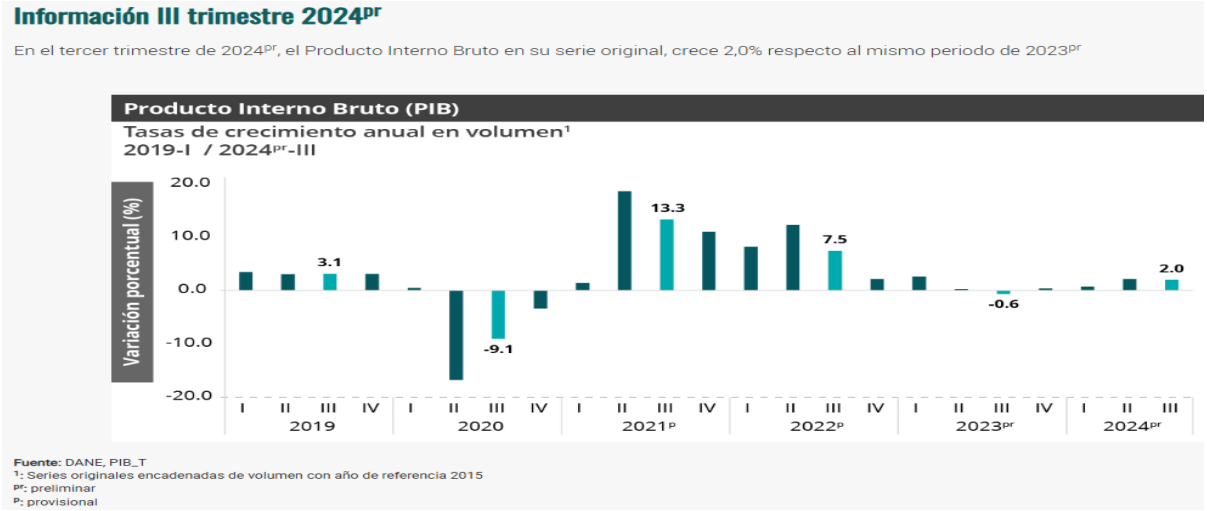
**OBJETO SOCIAL:** Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

Información actualizada el 18 de noviembre de 2024

**Información importante sobre la publicación del III trimestre 2024**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa sobre la reprogramación de la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024, para el lunes 18 de noviembre del 2024 debido a que Colombia será sede del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas, entre el 12 al 15 de noviembre de 2024.




En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Explotación de minas y canteras.
Industrias manufactureras.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
Construcción.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
Información y comunicaciones.
Actividades financieras y de seguros.
Actividades inmobiliarias.
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis Sectorial.

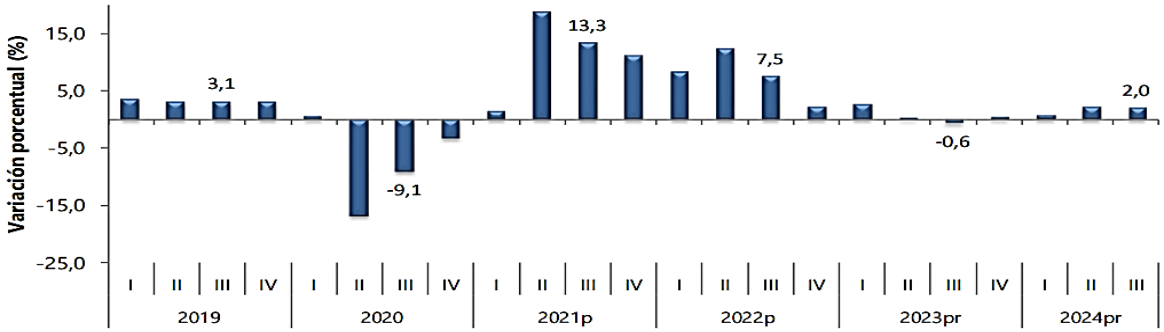



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

La información contenida en el informe técnico del 18 de noviembre de 2024, muestra:




*FUENTE: DANE, PIB_T. www.dane.gov.co*

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

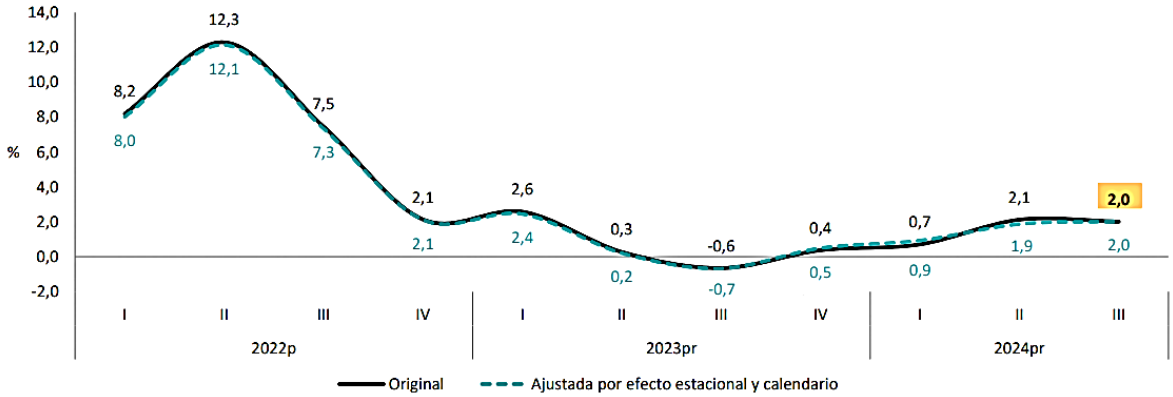
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que CORPONOR contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

**VARIACIÓN ANUAL (%) PIB***
**Tasas de crecimiento anuales (%) en volumen1 2022p – 2024pr tercer trimestre**




*Fuente: DANE, PIB. 18 de noviembre de 2024.*

**Crecimiento anual del PIB de Colombia**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

En el informe de política monetaria de noviembre de 2024, el equipo técnico del Banco de la República proyecta un crecimiento de la economía con convergencia al 3 % para 2025.

**La inflación en Colombia**

En el Informe de Política Monetaria correspondiente a octubre de 2024, publicado el 5 de noviembre 2024, registra que la inflación sigue bajando, aunque aún está por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se está recuperando hacia un nivel sostenible, el desempleo se ha reducido y el déficit externo sigue disminuyendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que inflación se sitúe cerca de la meta a finales de 2025 y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

La inflación anual en noviembre se ubicó en 5,2%, por debajo del registro de 5,4% en octubre. La inflación sin alimentos ni regulados se mantuvo inalterada alrededor de 5,4%, como resultado de la persistencia que sigue mostrando la inflación de servicios (7,3%). Esta última ha sido presionada por los arriendos y las comidas fuera del hogar, cuyas variaciones anuales de precios a noviembre ascendieron a 7,7% y 8,6% respectivamente.

Para 2025 el equipo técnico pronostica que la inflación continuará su convergencia hacia la meta del 3%, aunque de forma más lenta que lo previsto en el informe de octubre, debido principalmente a presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. Asimismo, se prevén presiones de precios provenientes del incremento en el salario mínimo y de aumentos en los precios de algunos regulados. Lo anterior reduce el margen de maniobra para mantener el ritmo de recortes de la tasa de interés.

Las presiones cambiarias recientes han estado asociadas entre otras razones al endurecimiento de las condiciones financieras externas, con aumentos en las tasas de interés de largo plazo en Estados Unidos, reducciones en el ritmo esperado en los recortes de la tasa de interés de la FED e incrementos en las percepciones de riesgo respecto de las economías emergentes. Adicionalmente, la reducción en la cotización internacional del petróleo, el carbón y el níquel se ha reflejado en un descenso de los

términos de intercambio. De igual forma, la preocupación sobre la situación de las finanzas públicas en Colombia ante los retos para el cumplimiento de la regla fiscal, los faltantes de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación de 2025 y las consecuencias que podría tener la recientemente aprobada reforma al SGP, han generado volatilidad en los mercados cambiarios y de deuda pública.

El PIB alcanzó un crecimiento de 2,0% en el tercer trimestre gracias al fortalecimiento de la demanda interna, jalonada por la recuperación, desde niveles muy deprimidos, de la formación bruta de capital (que tuvo un crecimiento de 20,3%). Con ello la economía colombiana acumuló hasta septiembre un crecimiento de 1,6% frente al mismo período de 2023.

El dinamismo de la actividad económica habría continuado en el cuarto trimestre, según lo sugiere la variación anual del ISE en octubre (3,1%). Por su parte, los indicadores del mercado laboral se han mantenido relativamente estables, con tasas de desempleo inferiores a sus niveles de prepandemia. En 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en el entorno de una política monetaria menos contractiva, compatible con la convergencia a la meta del 3%.

En medio de diferencias en cuanto al ajuste requerido de la tasa de interés de política, los miembros de la Junta Directiva reconocieron los avances que se han logrado en 2024 en términos de una tasa de inflación anual que ha venido descendiendo hacia la meta, en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado paulatinamente y el mercado laboral se ha mantenido estable, con tasas de desempleo inferiores a sus promedios históricos. Al mismo tiempo, los directores advirtieron sobre el surgimiento de nuevos riesgos macroeconómicos de origen externo e interno que podrían afectar la trayectoria de convergencia de la inflación hacia la meta y la confianza de los mercados.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 25 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 9,5%, la cual regirá a partir del 23 de diciembre de 2024

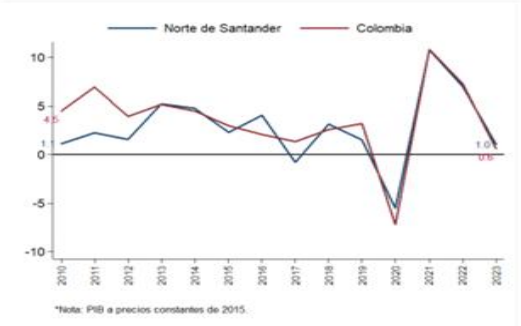


Comercio, Industria y Turismo

## PIB Norte de Santander

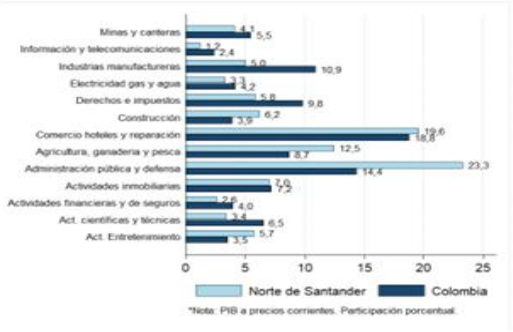
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB




La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



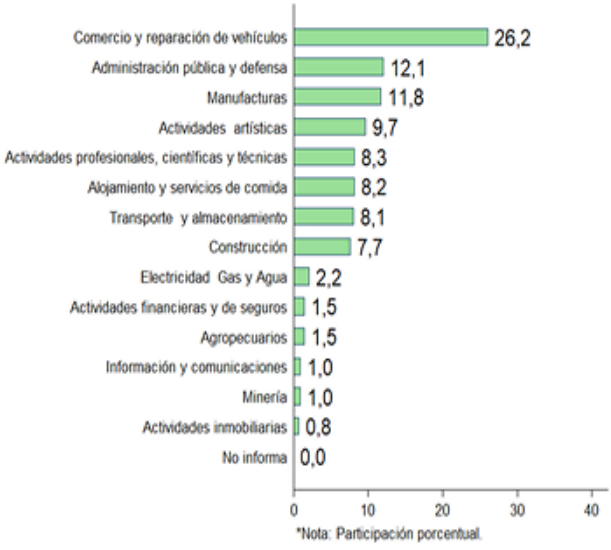

*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

## Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,2 % del total de ocupados de Cúcuta



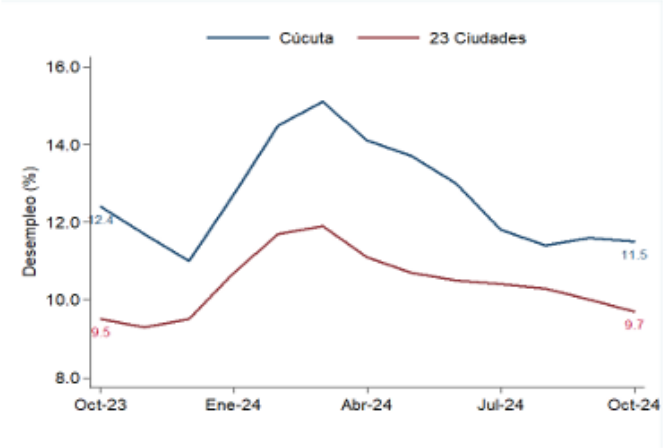

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

# Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2024, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)




Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

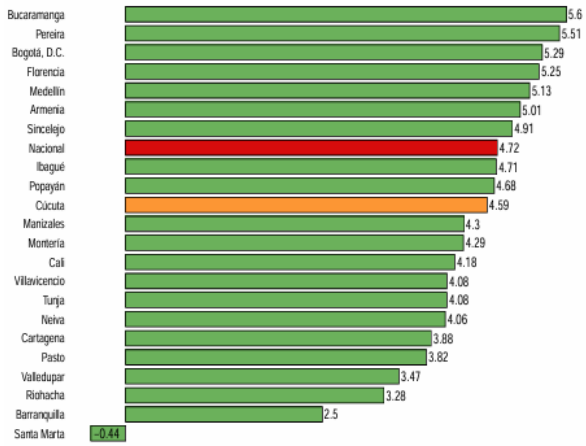
Comercio, Industria y Turismo

# Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

## *Variación año corrido IPC enero - noviembre 2024*

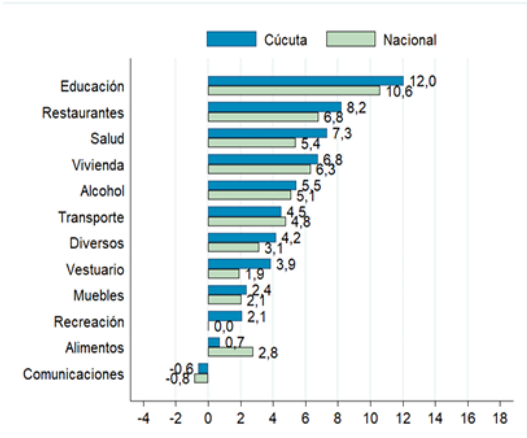
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades




La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios




Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de diciembre de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

# Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2023, *Sin aseguramiento en salud* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 3.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

| Variable | Total-2022 | Total-2023 | Cabeceras-2023 | Rural-2023 | Variacion |
|---|---|---|---|---|---|
| Sin aseguramiento en salud | 16,9 | 13,1 | 12,5 | 15,9 | -3,8 |
| Trabajo informal | 86,7 | 84,5 | 81,7 | 96,3 | -2,2 |
| Barreras de acceso a servicios de salud | 2,1 | 1,0 | 0,9 | 1,2 | -1,1 |
| Sin acceso a fuente de agua mejorada | 12,6 | 11,7 | 0,2 | 60,7 | -0,9 |
| Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia | 8,6 | 8,0 | 7,7 | 9,5 | -0,6 |
| Inadecuada eliminación de excretas | 5,4 | 4,9 | 1,0 | 21,3 | -0,5 |
| Inasistencia escolar | 4,8 | 4,7 | 4,1 | 7,4 | -0,1 |
| Rezago escolar | 27,8 | 28,2 | 26,3 | 36,5 | 0,4 |
| Trabajo infantil | 1,8 | 2,2 | 1,7 | 4,2 | 0,4 |
| Analfabetismo | 8,7 | 9,6 | 8,0 | 16,2 | 0,9 |
| Desempleo de larga duración | 9,3 | 10,7 | 11,4 | 7,7 | 1,4 |
| Bajo logro educativo | 47,9 | 49,8 | 42,4 | 81,6 | 1,9 |
| Material inadecuado de pisos | 3,7 | 6,0 | 2,4 | 20,9 | 2,3 |
| Material inadecuado de paredes exteriores | 3,1 | 5,6 | 6,5 | 1,8 | 2,5 |
| Hacinamiento crítico | 11,6 | 15,1 | 15,8 | 11,8 | 3,5 |

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

# Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2022




Estas siete actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 110,131,151,161,169,181,202,222,231,241,242,251,259,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2024.

*Fuente: Perfiles económicos departamentales ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

**Exportaciones por grupo de producto. Corte a 4 de diciembre de 2024**

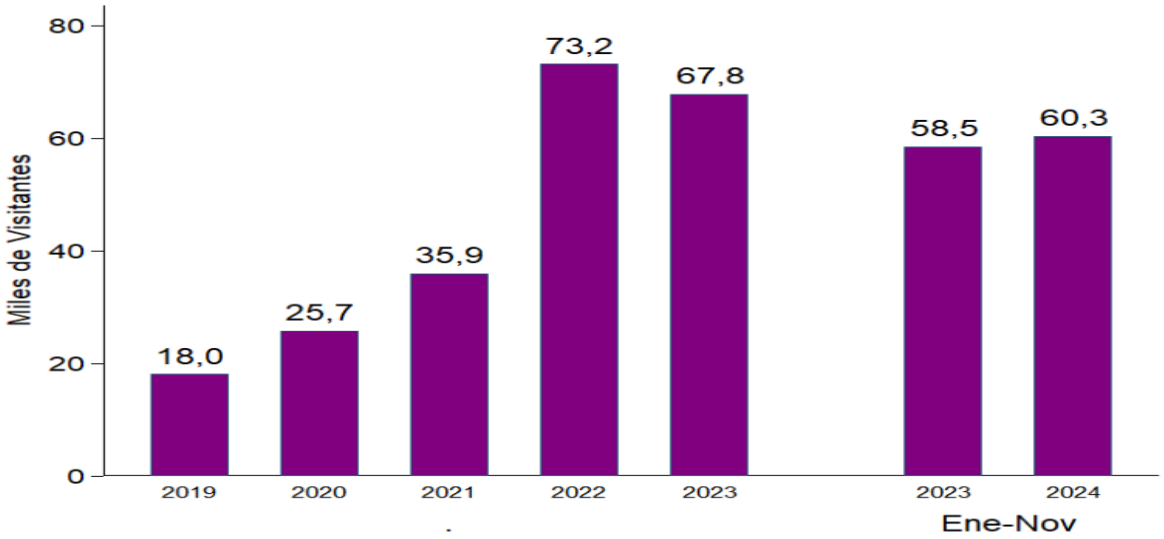
| | Año completo | | | | Año acumulado* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V1 | 2022 | 2023 | Var.% 23 | Part.% 2023 | 2023 | 2024 | Var.% 24 | Part.% 2024 |
| Total | 1.006.327 | 1.004.500 | -0,2 | 100,0 | 836.636 | 664.278 | -20,6 | 100,0 |
| Minero - energético | 932.318 | 892.717 | -4,2 | 88,9 | 740.563 | 560.550 | -24,3 | 84,4 |
| No Minero - energético | 74.010 | 111.783 | 51,0 | 11,1 | 96.073 | 103.728 | 8,0 | 15,6 |
| Industria Liviana | 30.752 | 40.462 | 31,6 | 4,0 | 34.543 | 31.661 | -8,3 | 4,8 |
| Agroindustrial | 23.368 | 37.926 | 62,3 | 3,8 | 32.731 | 20.477 | -37,4 | 3,1 |
| Agropecuario | 8.196 | 15.513 | 89,3 | 1,5 | 14.025 | 11.872 | -15,3 | 1,8 |
| Industria básica | 9.253 | 14.110 | 52,5 | 1,4 | 11.532 | 30.528 | 164,7 | 4,6 |
| Maquinaria y equipo | 2.318 | 3.346 | 44,4 | 0,3 | 2.894 | 8.137 | 181,2 | 1,2 |
| Industria automotriz | 121 | 414 | 243,0 | 0,0 | 348 | 1.048 | 201,3 | 0,2 |
| Demás productos | 3 | 10 | 258,2 | 0,0 | 0 | 5 | Inf | 0,0 |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

*Fuente: Perfiles económicos departamentales ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

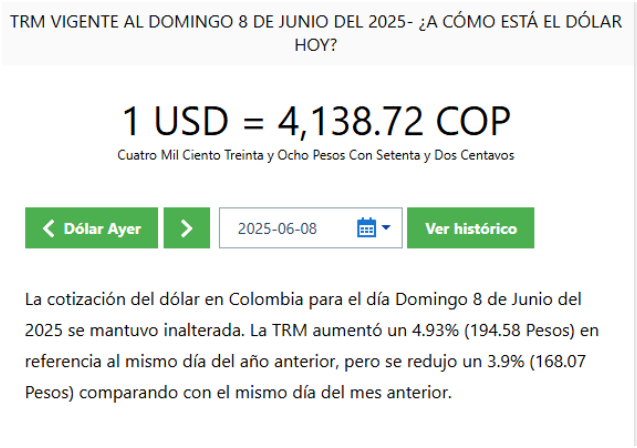
El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 0,2 % entre 2022 y 2023. A octubre de 2024, disminuyeron 20,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

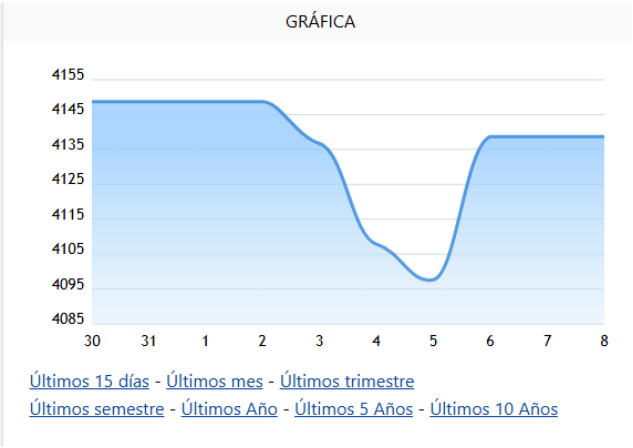
**Participación en la llegada de extranjeros no residentes**




La figura muestra que la llegada de extranjeros no residentes a Norte de Santander representó en promedio el 1,66 % del total nacional en 2024. A noviembre de 2024, el departamento registró una participación superior frente al mismo periodo del año anterior, que fue del 1,2%

**TRM**



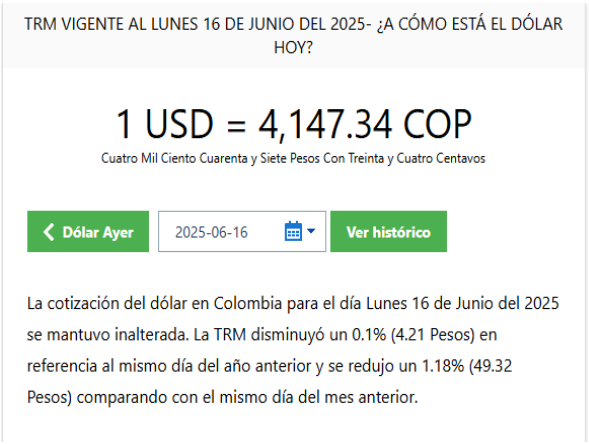

**SALARIO MÍNIMO**
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.
**Cuadro: Histórico salario mínimo**

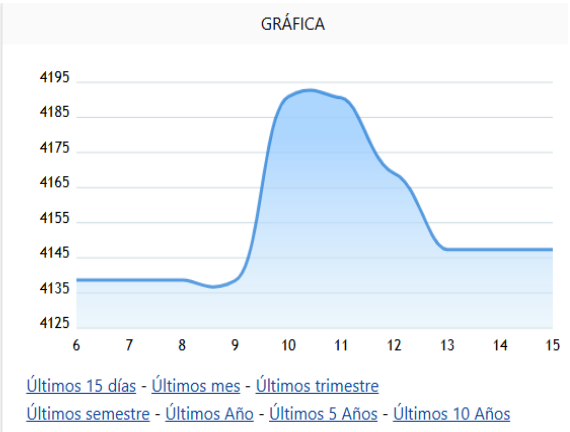
| Salario mínimo y auxilio de transporte Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |

| | | |
|---|---|---|
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | $83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $877.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |

| | | |
|---|---|---|
| 2023 | $1.160.000 | $140.000 |
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2025 | $1.423.500 | $200.000 |

**TRM**




**ANALISIS GENERAL DEL SECTOR**

**REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un Nuevo ramo.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

**Los seguros de daños**: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.
**Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Las Compañías de Seguros para poder comercializar sus seguros y participar en los diferentes procesos de selección con el sector Estatal, debe tener debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera los ramos que desee comercializar, por lo tanto, dentro de los procesos de selección se debe exigir el certificado de existencia y Representación Legal que emite este organismo de supervisión para que la Entidad estatal verifique si los proponentes que participe en el proceso o la Aseguradora que le adjudiquen el respectivo contrato tiene la autorización para comerciales los seguros sobre los cuales presenta propuesta

**ANALISIS DE LA DEMANDA**

CORPONOR ha venido realizando la contratación de seguros Generales y seguro de vida del departamento la siguiente manera:

AÑO: 2011
MODALIDAD DEL PROCESO: selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)
VALOR ADJUDICADO: 260.000.000
OBJETO: Seleccionar la compañía(s) de seguros con quien contratar los seguros generales y vida grupo que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable el Departamento Norte de Santander
COMPAÑÍA ADJUDICADA: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

AÑO: 2012
MODALIDAD DEL PROCESO: selección abreviada de menor cuantía
(Ley 1150 de 2007)
VALOR ADJUDICADO: $330.631.479

OBJETO: contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable el Departamento Norte de Santander
COMPAÑÍA ADJUDICADA: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

AÑO: 2013
MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(Ley 1150 de 2007)
VALOR ADJUDICADO: 285.000.000
OBJETO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, está interesada en recibir propuestas de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros Generales y de Vida Grupo que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER dentro del territorio nacional
COMPAÑÍA ADJUDICADA: para seguros generales LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; para seguros vida LA COMPAÑÍA LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

AÑO: 2014
MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
(Ley 1150 de 2007)
VALOR ADJUDICADO: 304.000.962
OBJETO: SELECCIONAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COMPAÑÍA ADJUDICADA: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

AÑO: 2015
MODALIDAD DEL PROCESO: LICITACION PÚBLICA VALOR ADJUDICADO: 617.500.000
OBJETO: SELECCIONAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COMPAÑÍA ADJUDICADA: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

*Se realizó un análisis histórico de las contrataciones de otras Entidades Estatales cuyo objeto es igual o similar a los procesos que se han venido realizando en la Gobernación del Norte de Santander, de cuantías importantes y se obtuvo la siguiente información:*

| TIPO DE PROCESO | ESTADO | DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN | FECHA (DD-MM-AAAA) |
|---|---|---|---|
| 0012021 | RÉGIMEN ESPECIAL | RENOVACIÓN DEL SEGURO PREVIESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÓLIZA MULTIRIESGO | $3.822.510,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 0281-02-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | ADQUISICION DE POLIZA MANEJO GLOBAL, REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SERVIDORES PUBLICOS, CLINICAS Y HOSPITALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y LAS NECESIDADES DE LA ESE, LA PROPUESTA Y LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA RESPACTIVA | $153.254.265,00 |
| 0268-02-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | ADQUISICION DE SEGURO SOAT PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN ANDRES ESE | $7.710.450,00 |
| CPS-001-2020 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA ASESORAR, ORGANIZAR Y LLEVAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2020. | $14.400.000,00 |
| 0227-01-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | CONTRATAR LA ADQUISICION DE SEGURO TODO RIESGO DE AUTOMOVILES, POLIZA COLECTIVA AMPARANDO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN ANDRES ESE Y RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | $35.214.907,00 |
| 010-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ANUAL DE PRESUPUESTO, COMO ELABORAR EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO, LAS ADICIONES PRESUPUESTALES, LOS CONTRACREDITOS, LAS INCORPORACIONES, ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES | $16.500.000,00 |
| 004-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED SYLVANIA, REPARACION DE CIRCUITO ELÉCTRICO DE CANCHAS DE FÚTBOL, CAMBIO DE REFLECTOR DE 200W PARTE TRASERA, SUMINISTRO DE LAVAMANOS, SUMINISTRO DE CORTINAS, INSTALACION DE PUERTO Y REPARACION DE PUERTA DE ENTRADA Y SALIDA. | $20.000.000,00 |
| 006-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR, ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE PRESUPUESTO, COMO ELABORAR EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO, LAS ADICIONES PRESUPUESTALES, LOS CONTRA CRÉDITOS, LAS INCORPORACIONES, ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTROS PRESUPUESTALES. | $9.380.205,00 |
| MC-002-2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE ASUMA EL RIESGO DEL PROGRAMA E SEGUROS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES, DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE | $23.203.662,00 |
| MC-008-2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ‘‘CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE ASUMA EL RIESGO DEL SOAT CORRESPONDIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE’’ | $6.510.900,00 |
| 2021-1 | RÉGIMEN ESPECIAL | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CNTADOR PUBLICO A LA IE VALENTIN GARCIA EN CALIDAD DE ASESOR CONTABLE | $6.500.000,00 |
| 006-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CONTABLES Y PRESUPUESTALES. | $14.446.341,00 |
| 001-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | SERVICIOS PROFESIONES DE CONTADOR, ASESORÍA Y COMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE PRESUPUESTO, COMO ELABORAR EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO, LAS ADICIONES PRESUPUESTALES, LOS CONTRA CRÉDITOS, LAS INCORPORACIONES, ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTROS PRESUPUESTALES | $18.389.280,00 |
| 20-4-11150501 | RÉGIMEN ESPECIAL | PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA DE LÉRIDA TOLIMA, VIGENCIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE 2020 HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021. | $1.293.857,00 |
| 021 | RÉGIMEN ESPECIAL | ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS SOAT, TODO RIESGO DAÑO MATERIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS DE YAGUARA S.A E.S.P | $4.505.593,00 |
| DHMT-SG-009/2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS SIGUIENTES RIESGOS: POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES; SEGUROS GENERALES DAÑOS MATERIALES: (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA); TODO RIESGO CONTRATISTA (MAQUINARIA AMARILLA); SEGURO DE VIDA GRUPO: CONCEJALES NUEVE (9), ALCALDE, PERSONERO; POLIZA AUTOMOVILES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES. | $24.000.000,00 |
| CMC 0013 DE 2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER | $4.874.670,00 |
| 160-2020 | RÉGIMEN ESPECIAL | ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NUMERO 202052720699, 2020527206971, 2020527206972 CELEBRADOS ENTRE EL CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE Y LA EMPRESA EAPB MALLAMASS ESE. | $328.573,00 |
| 2020-06 | RÉGIMEN ESPECIAL | RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL NO 600-64-994000003478 A FAVOR DE LA RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PANTANO DE VARGAS – PAIPA -BOYACA AÑO 2020. | $481.950,00 |
| 006-2020 | RÉGIMEN ESPECIAL | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, PARA LA RECTORA Y LA TESORERA CON CARGO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA LEY | $1.244.507,00 |
| 202016 | RÉGIMEN ESPECIAL | RENOVACION DEL CONTRATO DE SEGURO DE BIENES Y MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS MEDIANTE POLIZA TODO RIESGO NRO. 3420216000467 CON MAPFRE SEGUROS COLOMBIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO 23 DE 2020 Y JUNIO 23 DE 2021. | $1.845.122,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MC-004 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, LOS SIETE CONCEJALES, Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL HATO-SANTANDER | $5.148.000,00 |
| DRH-SA-2020-0008 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: VIDA-GRUPO PARA LA ALCALDE, PERSONERO DISTRITAL Y DIECINUEVE (19) CONCEJALES, PÓLIZA INDIVIDUAL DE MANEJO PARA ORDENADORES DE GASTO PÚBLICO (ALCALDE, DIRECTOR FINANCIERO, TESORERO), PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA TODOS LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, 21 SECRETARIOS DE DESPACHO Y 76 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS) PÓLIZA TODO RIESGO PARA DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, POLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO (DOS ASCENSORES), PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA AUTOMOVIL Y SOAT PARA VEHÍCULO DE PLACAS OOJ508. | $379.824.200,00 |
| CMA-001-2021 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ICCU 323-2020 | $139.027.571,00 |
| CONCE CM-01-2021 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES DEL CONCEJO DE MANIZALES. | $0,00 |
| INVITACION PUBLICA NO 12 DE 2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS DE CORMACARENA, PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE | $24.193.785,00 |
| CM-002-2021 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | PRESTACIÒN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÒN DE SEGUROS Y ASESORÌA PARA LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÒN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, ASÌ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÒN LEGAL O CONTRACTUAL | $0,00 |
| PMP-MC-003-2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | “ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS POR PARTE DE LA PERSONERA Y SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAJARITO PARA LA VIGENCIA 2021” | $434.350,00 |
| SAMC-004-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, MANEJO GLOBAL Y AUTOMÓVILES COLECTIVAS, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO | $121.640.030,00 |
| SA-003 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS, DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA | $45.200.000,00 |
| MN-SAMC-006 DE 2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | “ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BUSES Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA | $45.654.322,00 |
| 09 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, EN LA EXPEDICIÓN DE POLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUIDOS INCENDIO, TERREMOTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA MAQUINARIA, SUSTRACCION, VIDRIOS), AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGUROS OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINAS Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE CUBRAN LOS BIENES DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL | $147.000.000,00 |
| GR-SA-19-20 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS “LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | $430.023.676,00 |
| LP-001-2021 | LICITACIÓN PÚBLICA | CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, POR LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, O ESTEN BAJO EL CUIDADO TENENCIA O CONTROL DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD | $390.000.000,00 |
| SAMC-005-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE, LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, MANEJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE, EL PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA. Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES” | $150.000.000,00 |
| SAMC-003-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY | $119.485.350,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (LEY 1150 DE 2007) | | |
| SAMC 004-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | ADQUISICION DE PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCLUYENDO SIN ESTAR LIMITADO A: CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOVILES, SEGURO DE VIDA DE LOS HONORABLES CONCEJALES, PERSONERA, ALCALDE Y LOS DEMAS QUE FUERA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META | $163.525.400,00 |
| MT-SG-MC-021-2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER | $6.650.000,00 |
| 04-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | COMPRA DE LA PÓLIZA MULTIRRIESGO DE SEGUROS QUE AMPARE LOS RIESGOS GENERALES, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TERUEL , EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, CORRIENTE DÉBIL), SEGUROS PATRIMONIALES (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, ) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA). | $2.225.505,00 |
| MC035-2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO Y BUSES DESTINADOS A TRANSPORTE ESCOLAR | $6.600.750,00 |
| 2021-04 | RÉGIMEN ESPECIAL | RENOVACION DE POLIZAS DE MANEJO DEL ORDENADOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO | $3.125.526,00 |
| CS002 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE POLIZA DE MANEJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO-BOYACÁ | $731.850,00 |
| C.M.C-009/2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICION DE POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA. | $12.000.000,00 |
| MN-C-PB 001 DE 2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ. | $799.680,00 |
| SJP-SA-006-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓNDE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO. | $33.350.000,00 |
| CMM-MC-001-2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | ADQUISICION POLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUI. | $571.200,00 |
| COVID-19 CONV-13 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO PARA BRINDAR APOYO HUMANITARIO A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES AFECTADAS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19 Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTENCIÓN, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. | $49.274.100,00 |
| MC-003-2021 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PATRIMONIALES, POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE O ESTEN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL, O POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABEL EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA" | $5.473.286,00 |
| 2021-SA-003 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRATARELPROGRAMADESEGUROSQUEGARANTICELAPROTECCIÓNDELOSACTIVOSEINTERESESPATRIMONIALES, BIENESPROPIOSYDEAQUELLOSPORLOSCUALESESOLLEGAREASERLEGALMENTERESPONSABLEPENSIONESDEANTIOQUIA.PARATALESEFECTOSELCONTRATISTASEOBLIGAPARACONPENSIONESDEANTIOQUIAACONTRATARLASPÓLIZASDESEGUROSPARAELGRUPOI: TODORIESGODAÑOSMATERIALES, RCEXTRACONTRACTUAL,MANEJO,SOATYRESPONSABILIDADCIVIL SERVIDORES PÚBLICOS. | $103.832.575,00 |
| 2-009-2021 | RÉGIMEN ESPECIAL | SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4132.010.26.1.814 DE 2020 CON COBERTURA CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EIC DE SANTIAGO DE CALI | |

ENTIDAD: GOBERNACION BOLIVAR
MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (LEY 1150 DE 2007)
VALOR ADJUDICADO: 191.882.003
DURACION: 3 MESES
OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
PRIMA POR MES: 63.960.667
ENTIDAD: GOBERNACION DEL META
MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
VALOR ADJUDICADO: 641.206.267
DURACION: 10 MESES

OBJETO: CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA EL DEPARTAMENTO DEL META, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE.
RPIMA POR MES: 64.120.626

ENTIDAD: GOBERNACION DE ATLANTICO
MODALIDAD DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
VALOR ADJUDICADO: 205.000.000
DURACION: 12 MESES
OBJETO: EXPEDICIÓN PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
PRIMA POR MES: 17.083.333

ENTIDAD: GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD DEL PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
VALOR ADJUDICADO: 580.000.000
DURACION: 3 meses y 20 días
OBJETO: CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA LA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, INCLUYENDO LA VIDA DE LOS FUNCIONARIOS
PRIMA POR MES: 179.445.781

*Se realizó un análisis histórico de las contrataciones de otras Entidades Estatales cuyo objeto es igual o similar a l presente proceso (LICITACION PÚBLICA), de cuantías importantes y se obtuvo la siguiente información:*

ENTIDAD: GOBERNACION DE SANTANDER MODALIDAD DEL PROCESO: LICITACION PÚBLICA VALOR ADJUDICADO: $704,392,896
DURACION: 3 MESES
OBJETO: ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER COMPAÑÍA A D J U D I C A D A : UNION T E M P O R A L S A C O M P A Ñ I A D E SEGUROS ALLIANZ SEGUROS SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
PRIMA POR MES: 234.797.632

ENTIDAD: GOBERNACION DE ANTIOQUIA MODALIDAD DEL PROCESO: LICITACION PUBLICA VALOR ADJUDICADO: $ 6,736,883,283
DURACION: 24 MESES

OBJETO: Contratar el programa general de Seguros del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, dentro del territorio Nacional
COMPAÑÍA ADJUDICADA: GRUPO V SEGUROS COLPATRIA GRUPO II CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A GRUPO IV MAPRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A
UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SEGUROS COLPATRIA S.A GENERALLI COLOMBIA ALLIANZ
PRIMA POR MES: 280.703.470

ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA MODALIDAD DEL PROCESO: LICITACION PÚBLICA VALOR ADJUDICADO: $ 2,497,974,309
DURACION: 16,6 MESES (497 DIAS)
OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA
COMPAÑÍA ADJUDICADA: UT. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; ALLIANZ SEGUROS S.A.; GENERALI SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
PRIMA POR MES: 146.939.665

Esta muestra nos permite determinar que el valor promedio de prima mensual para el programa de seguros de: $ 220.813.589 este valor es un estimado y puede ser una muestra del valor de prima en el mercado pero no es un valor definitivo sino estimado, en razón, a que el mismo puede variar dependiendo del

valor asegurado que se exija en cada uno de los amparos de estos seguros, esto indica, que si el valor asegurado es alto el valor de prima debe ser mayor, el valor de la prima siempre va a estar relacionado y va ser proporcional al valor asegurado.

**ANALISIS DE LA OFERTA**

Según datos de la Superintendencia Financiera de Colombia, existen 25
Compañías de Seguros Generales y 20 Compañías de Seguros de Vida las cuales relacionamos a continuación:

| Denominación Social de la Entidad |
|---|
| Allianz Seguros S.A. |
| Ace Seguros S.A. |
| Seguros Colpatria S.A. |
| ECO Seguros S.A. |
| La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo . Denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" |
| Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa |
| Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Confianza S.A. |
| QBE Seguros S.A. podrá usar las siglas QBE Colombia o QBE Seguros |
| Generali Colombia-Seguros Generales S.A. Sigla: GENERALI COLOMBIA |
| Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. Abreviatura: "RSA" |
| Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: MUNDIAL SEGUROS |
| Seguros Generales Suramericana S.A. |
| Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A. |
| AIG Seguros Colombia S.A. Sigla: AIG Seguros ó AIG Colombia ó AIG |
| La Previsora S.A. Compañía de Seguros |
| Seguros Alfa S.A. |
| Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS |
| Seguros Comerciales Bolívar S.A. |
| Seguros del Estado S.A. |
| Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO |
| Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty |
| BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros |
| Mapfre Seguros de Crédito S.A. " Mapfre-Crediseguro S.A." y Podrá identificarse con la sigla Mapfre-Crediseguro S.A. |
| Cardif Colombia Seguros Generales S.A. |
| Cardinal Compañía de Seguros S.A. sigla CARDINAL SEGUROS |

| Denominación social de la Entidad |
|---|
| Allianz Seguros de Vida S.A. |
| Seguros de Vida Colpatria S.A. |
| Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.". |
| Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. |
| Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A. |
| Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A. Sigla: GENERALI VIDA |
| Seguros de Vida Suramericana S.A. |
| Metlife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S.A |
| Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A. |
| Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A. |
| Liberty Seguros de Vida S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty |
| Seguros de Vida del Estado S.A. |
| Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS |
| Positiva Compañía de Seguros S.A. |
| Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A., pero también podrá actuar bajo las denominaciones "COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A". o "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas "COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES" o "COLMENA VIDA" o"RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA" o "COLMENA RIESGOS PROFESIONALES" o "COLMENA ARTP" |
| BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida |
| Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. Sigla "ARL Sura" |
| La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación altarnativa La Equidad Seguros de Vida- |
| Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. |
| Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. |

De los posibles oferentes para este proceso quienes cuentan con los ramos aprobados y tienen oficina propia en Cúcuta, Norte de Santander, lo cual permite ejecutar de forma ágil y efectiva del objeto del contrato, son las que relacionamos a continuación, estas compañías son las que frecuentemente se presentan a los procesos del Sector estatal, a continuación, detallamos la información financiera de cada una de estas compañías.

Frente a la experiencia de estos posibles oferentes p a r a este proceso, detallamos a continuación los procesos que cerraron en el Departamento Norte de Santander y las Compañías de seguros a las cuales se les adjudico estos negocios, estos procesos q u e detallamos son de los ramos de Vida Grupo.

El valor del presente proceso se estimó con las cotizaciones recibidas previamente.

A continuación, se relacionan los valores para el año 2025. conforme la COTIZACION RECIBIDA.

Se anexa DOCUMENTO COMO PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

## CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
## SEGURO DE VIDA GRUPO

Para Positiva Compañía de Seguros S.A. es un gusto presentar las condiciones del seguro de Vida Grupo, el cual tiene como objetivo amparar el patrimonio familiar de un conjunto de personas que tienen necesidades de protección similares como funcionarios de empresas, afiliados a fondos de empleados, cooperativas y asociaciones, entre otros.

Las condiciones ofrecidas para este seguro de Vida Grupo son las siguientes:

| | |
|---|---|
| **TOMADOR:** | **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL** |
| **NIT:** | 890505253 |
| **ASEGURADOS:** | FUNCIONARIOS DE CORPONOR |
| **BENEFICIARIOS:** | Los de ley o los designados por los asegurados |
| **VIGENCIA:** | Un (1) año |

### 1. Propuesta Económica

| | |
|---|---|
| **TOMADOR:** | **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL** |
| **PRODUCTO:** | **VIDA GRUPO** |
| **VIGENCIA:** | **365 DIAS Y 273 DIAS** |
| **ASEGURADOS:** | **179** |
| **ACTIVIDAD:** | **EMPLEADOS** |
| **FECHA:** | **12/06/2025** |

| COBERTURAS | 365 DIAS | 273 DIAS |
|---|---|---|
| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA - VIDA | $175.000.000 | $175.000.000 |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE | $175.000.000 | $175.000.000 |
| INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL | $175.000.000 | $175.000.000 |
| BENEFICIO POR DESMEMBRACIÓN | $175.000.000 | $175.000.000 |
| GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE | $30.000.000 | $30.000.000 |
| ENFERMEDADES GRAVES ANTICIPO DEL BASICO | $57.500.000 | $57.500.000 |
| AUXILIO FUNERARIO | $17.500.000 | $17.500.000 |
| PRIMA ANUAL POR ASEGURADO | $3.460.000 | $2.587.890 |
| PRIMA ANUAL POR GRUPO ASEGURADO | $619.340.000 | $463.232.384 |

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

**2. Amparos Cotizados:**

**2.1. Amparo Básico. Muerte Por Cualquier Causa:** Positiva Compañía de Seguros S.A, quien en adelante se denominará POSITIVA, se compromete a pagar a los beneficiarios en caso de fallecimiento legalmente comprobado de cualquiera de las personas aseguradas, bajo la vigencia de la póliza, el valor asegurado por los amparos expresamente contratados en el certificado de seguro, con sujeción a las condiciones generales, especiales y particulares de esta póliza y las declaraciones que aparecen en la solicitud individual de seguro, exámenes médicos y complementarios, por parte de los asegurados como por el tomador, declaraciones que hacen parte integral del contrato de seguro. Se podrán contratar amparos adicionales.

**2.2. Amparo De Incapacidad Total Y Permanente Pago De Capital:** Positiva Compañía de Seguros S.A, quien en adelante se denominará POSITIVA, pagará salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales y particulares de la póliza, la suma asegurada contratada indicada en el certificado de seguro para este amparo si durante la vigencia de la póliza y antes de cumplir el asegurado la edad máxima de permanencia, quedare incapacitado en forma total y permanente.

Para efectos de este beneficio se entiende por Incapacidad total y Permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o Enfermedad, que le impida total y permanentemente realizar su ocupación Habitual u otra cualquiera compatible con su educación, formación o Experiencia.

En todos los casos se ampara la incapacidad total y permanente cuando ésta, así como el evento que da origen a la misma, se produzcan dentro de la vigencia de la póliza. La incapacidad total y permanente deberá ser calificada por la autoridad competente, tal como entidad promotora de salud (ESP), administradora de riesgos laborales (ARL), administradoras de fondos de Pensiones (AFP), juntas regionales de calificación de invalidez, y/o junta Nacional de calificación de invalidez, donde el porcentaje de pérdida de Capacidad laboral del asegurado deberá ser igual o mayor al 50% de acuerdo con el manual único de cal ficción de invalidez vigente a la fecha de calificación de la incapacidad total y parmente.

La fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad Total y permanente. Una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y Permanente el seguro termina y positiva quedará liberada de toda obligación frente al contrato de seguro.

Este amparo es excluyente con el amparo de incapacidad total y permanente en forma de renta mensual.

El pago de la incapacidad total y permanente da por terminado el contrato de seguros.

**2.3. Beneficio Adicional por Muerte o Desmembración a Consecuencia de un Accidente:** Positiva Compañía de Seguros S.A, quien en adelante se denominará POSITIVA, salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales de la póliza y las particulares del presente amparo, en caso de fallecimiento de un asegurado de forma accidental pagará la suma asegurada indicada en el certificado de seguro.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

De igual forma, en caso de presentarse una desmembración de acuerdo con la definición de este condicionado, como consecuencia de un accidente, Positiva pagará el porcentaje de la suma asegurada de acuerdo con la tabla establecida en el numeral 3 del presente amparo.

Para efectos de este amparo, toda lesión corporal causada por accidente que tenga como consecuencia directa las pérdidas enumeradas en la tabla establecida en el numeral 3 del presente amparo o cualquier otra pérdida no enumerada, será pagada con el porcentaje de calificación que se determine con el manual único de calificación de invalidez, en lo referente a las deficiencias contempladas dentro de la normatividad vigente, siempre que la pérdida ocurra dentro de los 365 días comunes siguientes a la fecha del accidente, y antes de la edad máxima de permanencia descrita en la caratula de la póliza o los anexos que se expidan.

**TABLA DE BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN**

| Clase de Pérdida | % de la suma a pagar |
|---|---|
| Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta | 100,00% |
| Parálisis o Invalidez Total y Permanente | 100,00% |
| Ceguera completa en ambos ojos | 100,00% |
| La pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos | 100,00% |
| Sordera total bilateral | 100,00% |
| Pérdida del habla | 100,00% |
| Pérdida del brazo o de la mano derecha | 60,00% |
| Pérdida completa de la visión de un ojo | 50,00% |
| Sordera total unilateral | 50,00% |
| Pérdida del brazo o de la mano izquierda | 50,00% |
| Pérdida de una pierna por encima de la rodilla | 50,00% |
| Pérdida de un pie | 40,00% |
| Pérdida completa del uso de la cadera | 30,00% |
| Fractura no consolidada de una pierna | 30,00% |
| Pérdida del dedo pulgar derecho | 25,00% |
| Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o pulgar y otro dedo que no sea el índice | 25,00% |
| Pérdida completa del uso del hombro derecho | 25,00% |
| Como máxima indemnización por trastornos en la masticación y habla | 25,00% |
| Pérdida del dedo pulgar izquierdo | 20,00% |
| Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice | 20,00% |
| Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho | 20,00% |
| Pérdida completa del uso de alguna rodilla | 20,00% |
| Fractura no consolidada de una rodilla | 20,00% |

PREVISORA SEGUROS

San José de Cúcuta, 11 abril 2025

Señores
**CORPONOR**
Ciudad

**Asunto:** Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguro Vida Grupo funcionarios Corponor

Cordial saludo:

En atención a la amable solicitud de **CCA ASESORES DE SEGUROS Y CIA. LTDA**, y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

En consecuencia, resumimos la información estimada solicitada, así:

PREVISORA SEGUROS

| TOMADOR | CORPONOR | |
|---|---|---|
| SEGURO | VIDA GRUPO | |
| NUMERO DE ASEGURADOS | 179 | |
| POLIZA | **VIGENCIA 12 MESES** | **VIGENCIA 210 DIAS** |
| VIDA GRUPO | $ 591,000,000 | $ 391,031,500 |

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Atentamente,

**MARIA CAMILA SANTOS PADILLA**
Representante legal
**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

osrb

PREVISORA SEGUROS

San José de Cúcuta, 11 abril 2025

Señores
CORPONOR
Ciudad

**Asunto:** Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición programa de Seguros Generales de Corponor

Cordial saludo:

En atención a la amable solicitud de **CCA ASESORES DE SEGUROS Y CIA. LTDA**, y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

En consecuencia, resumimos la información estimada solicitada, así:

| COTIZACION 365 DIAS: |
|---|
| AUTOMOVILES ( 17 vehículos ) |
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS |
| RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| RESP. CIVIL SERVIDORES PUB. |
| MANEJO GLOBAL OFICIAL |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS |
| SOAT - ( 17 vehículos ) |

PREVISORA SEGUROS

| POLIZA | VALOR ASEGURADO | COSTO VIGENCIA MINIMA PERIODO DE (210) DIAS | | | COSTO TOTAL DE LA OFERTA VIGENCIA TOTAL OFRECIDA (365) DIAS. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO 1 | | PRIMA | IVA | TOTAL | PRIMA | IVA | TOTAL |
| AUTOMOVILES | $ 1,483,900,000 | $ 78,545,100 | $ 14,923,569 | $ 93,468,669 | $ 118,712,000 | $ 22,555,280 | $ 141,267,280 |
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS | $ 24,771,699,409 | $ 63,799,543 | $ 12,121,913 | $ 75,921,456 | $ 108,960,986 | $ 20,626,587 | $ 129,187,573 |
| RES. CIVIL EXTRACONTRACTUAL | $ 750,000,000 | $ 3,000,000 | $ 570,000 | $ 3,570,000 | $ 4,400,000 | $ 836,000 | $ 5,236,000 |
| RESP. CIVIL SERVIDORES PUB. | $ 700,000,000 | $ 42,400,000 | $ 8,056,000 | $ 50,456,000 | $ 64,000,000 | $ 12,160,000 | $ 76,160,000 |
| MANEJO GLOBAL OFICIAL | $ 300,000,000 | $ 14,600,000 | $ 2,774,000 | $ 17,374,000 | $ 22,000,000 | $ 4,180,000 | $ 26,180,000 |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS | $ 300,000,000 | $ 2,647,000 | $ 502,980 | $ 3,149,980 | $ 4,000,000 | $ 760,000 | $ 4,760,000 |
| SOAT (vigencia de 1 año) | | $ 19,738,990 | $ - | $ 19,738,990 | $ 19,738,990 | $ - | $ 19,738,990 |
| TOTAL PROPUESTA GRUPO 1 | | $ 224,730,633 | $ 38,948,412 | $ 263,679,045 | $ 341,411,976 | $ 61,117,867 | $ 402,529,843 |

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Atentamente,

**MARIA CAMILA SANTOS PADILLA**
Representante legal
**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
FIRMA AUTORIZADA

osrb



**EL VALOR DE ESTE PROCESO SE ESTIMO PRESUPUESTALMENTE POR VALOR DE 630.000.000 MILLONES DE PESOS**

ESTUDIO DE MERCADO, revisado contra AMP conforme a lo determinado en el decreto 310 de 2021, en el

cual se establece la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, una vez revisado los acuerdos marcos de precios disponibles, encontramos los siguientes:

1) **SEGUROS DE VEHICULOS II: EL CUAL SE ENCUENTRA CERRADO. SE ADJUNTA PANTALLAZO.**




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/seguros-de-vehiculos-ii

2) **SOAT III: EL CUAL SE ENCUENTRA CERRADO. SE ADJUNTA PANTALLAZO.**




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0

**ASPECTOS FINANCIEROS.**

**REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA.**

SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 de 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las formulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO con cierre financiero **Diciembre 31 de 2024** para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

- **Índice de Liquidez:**

El índice de liquidez *(IDL, activo corriente/pasivo corriente)* permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a **diciembre 31 de 2024 MAYOR IGUAL DE UNO (1),** toda vez que el proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

- **Nivel de Endeudamiento:**

El nivel de Endeudamiento *(NDE, pasivo total/activo total)* indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un **NDE MENOR 99 %** a **diciembre 31 de 2024**, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

- **Razón de Cobertura de intereses:**

*Utilidad Operacional/Gatos de intereses*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA, **CUMPLE** con el indicador RAZON DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división *(Utilidad Operacional / Gastos de interés)*, ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito e indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO **CUMPLE**.

CORPONOR, cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 de 2015, en sus MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR DE CERO (0)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la **PROBABILIDAD** de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

*Utilidad Operacional/Patrimonio*, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR A 0**

- **Rentabilidad sobre activos:**

*Utilidad Operacional/Activo Total*, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre activos para este proceso es de **MAYOR A 0** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó usando las herramientas estadísticas de Excel y definieron los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis (Ver tabla anexa).

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA** que tendrá por objeto la **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR** – mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda CORPONOR, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

| # | RAZON SOCIAL | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO % | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A | 2,25 | 0,91 | 136,36 | 0,31 | 0,02 |
| 2 | COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. | 2,70 | 0,81 | 5,62 | 0,18 | 0,03 |
| 3 | LIBERTY SEGUROS S A | 7,07 | 0,84 | -1269,85 | -0,47 | -0,07 |
| 4 | MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. | 0,79 | 0,86 | INDETERMINADO | 0,07 | 0,00 |
| 5 | COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA | 5,21 | 0,81 | 78,31 | 0,77 | 0,14 |
| 6 | LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS | 2,02 | 0,86 | 32,53 | 0,10 | 0,01 |
| 7 | HDI SEGUROS SA | 3,46 | 0,84 | -1,83 | -0,14 | -0,02 |
| 8 | SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. | 3,25 | 0,87 | INDETERMINADO | -0,17 | -0,02 |
| 9 | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | 1,32 | 0,84 | 43,32 | 0,16 | 0,02 |
| 10 | CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. | 4,39 | 0,86 | 102,81 | 0,26 | 0,03 |
| 11 | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO | 1,23 | 0,90 | 23,68 | 0,17 | 0,01 |
| 12 | AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A | 2,01 | 0,88 | 307,92 | 0,64 | 0,07 |
| 13 | SEGUROS DEL ESTADO S A | 5,62 | 0,88 | -64,01 | -0,18 | -0,02 |
| | **SUMATORIA** | 39,07 | 10,25 | -741,5 | 1,39 | 0,18 |
| | **PROMEDIO O MEDIA ARIMETICA** | 3,26 | 0,85 | -74,15 | 0,12 | 0,02 |
| | **MEDIANA** | 2,975 | 0,86 | 28,105 | 0,13 | 0,01 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** | 1,97 | 0,03 | 431,62 | 0,35 | 0,05 |
| **LIMITE INFERIOR** | 1,29 | 0,83 | -505,77 | -0,23 | -0,04 |
| **LIMITE SUPERIOR** | 5,22 | 0,88 | 357,47 | 0,46 | 0,07 |
| **Tamaño de la muestra: n = 13** | | | | | |

**JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA**
**ASESOR FINANCIERO**